

Expediente: **1850/25**
Carátula: **MARTINEZ ROSA DEL CARMEN C/ DIAZ DEOLINDA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **13/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20230192007 - MARTINEZ, Rosa del Carmen-ACTOR/A
90000000000 - DIAZ , DEOLINDA-DEMANDADO/A
90000000000 - DIAZ , FRANCISCA -DEMANDADO/A
90000000000 - CRISTINA, QUINTEROS-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1850/25



H102315565586

Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

JUICIO: MARTINEZ ROSA DEL CARMEN c/ DIAZ DEOLINDA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. 1850/25

San Miguel de Tucumán, junio de 2025. Proveyendo el escrito CUMPLO PREVIO - POR: ALE, JORGE PABLO - 04/06/2025 10:24.

1. Téngase por repuesta la tasa proporcional, sin perjuicio de ello, complete los aportes previsionales del art. 27 ley 6059 (1% del monto de la demanda). Se adjunta el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: -Fecha: 02/06/2025 - 20230192007 ALE JORGE PABLO - Concepto: TASA PROPORCIONAL DE JUICIO -Nro Comp: 1025573356 -Monto: 27128.
2. Hágase efectivo el apercibimiento decretado en el punto 1 del proveído del 06/05/2025, en consecuencia, líbrese oficio al Colegio de Abogados, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y a la D.G.R. informado que el letrado JORGE PABLO ALE no dió cumplimiento con los bonos profesionales, aportes ley 6059 y la tasa por apersonamiento letrado.
3. Téngase presente la denuncia de instalación del cartel indicativo, líbrese oficio como lo fue ordenado en el punto 4 del proveído del 06/05/2025. **Acompañe la parte interesada la tasa de justicia y movilidad para llevar a cabo la medida.** DRC 1850/25 FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ

Actuación firmada en fecha 12/06/2025

Certificado digital:
CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.